



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLI

Martes, 29 de octubre de 1974

Núm. 247

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.647

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 239, del 19 de los corrientes, aparece el anuncio núm. 6.301, referido al expediente instruido por el Ayuntamiento de Utebo a efectos de modificación de plantilla.

Habiéndose observado un error en su texto, se reproduce íntegro a continuación:

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Auxiliares con el coeficiente 1,7, integradas en el epígrafe 16, subgrupo C), Auxiliares, y plazas únicas o especiales asimiladas del Grupo de Administración General, y dos plazas de Guardas municipales con el coeficiente 1,4, epígrafe 44, subgrupo C), otro personal de Servicios Especiales del

Grupo de Administración Especial del anexo al Decreto 2056 de 1974, de 17 de agosto".

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Zaragoza, 25 de octubre de 1974.

El Gobernador civil,
Federico Trillo-Figuerola y Vázquez

SECCION TERCERA

Núm. 6.620

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

Por "Crolls", S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una caldera de vapor, una máquina lavadora y una centrifugadora, con destino al Hogar Doz, de Tarazona.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 7 de octubre de 1974. —
El Presidente: Por delegación, El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 6.619

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Lonja, el cual se ha de comenzar a prestar a partir del día 1 de diciembre de 1974.

Tipo de licitación: 2.784.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Tres años.

Verificación de pago: Por mensualidades vencidas.

Garantía provisional: 46.760 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas. Durante los ocho primeros días del indicado plazo se admitirán reclamaciones sobre el contenido de dichos pliegos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1974. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm....., titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día, de de, referente al concurso para la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Lonja, el cual se ha de comenzar a prestar a partir del 1 de diciembre del año 1974, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (pesetas), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 6.606

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Por don Andrés Val Franco ha sido solicitada ante esta Comisión la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de depósito regulador de aguas en la localidad de La Puebla de Alfindén.

Lo que se publica en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la vigente Ley de Contratos del Estado, para que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra dicha devolución.

Zaragoza, 21 de octubre de 1974. — El Gobernador civil-Presidente accidental, José-María Picazo.

Núm. 6.538

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

Normas de constitución y funcionamiento de las Juntas locales vitivinícolas para la campaña vínico-alcoholera 1974-75.

En el artículo tercero del Decreto 2157 de 1974, de 20 de julio, por el

que se regula la campaña vínico-alcoholera 1974-75, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, de fecha 1 de agosto de 1974, se señala:

"Uno. En todos los términos municipales productores de uva o donde se elaboren productos de transformación de la uva se constituirá una Junta local Vitivinícola, que dependerá de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios (IMOPA) del Ministerio de Agricultura.

Dos. Las funciones, normas de constitución y funcionamiento de estas Juntas locales Vitivinícolas serán las establecidas o que se establezcan por el Ministerio de Agricultura al comienzo de la presente campaña."

Comenzada ya la campaña, las funciones, normas de constitución y funcionamiento serán las ya establecidas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de noviembre de 1972, que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 269, con fecha 24 de noviembre de 1972.

Siendo de gran importancia la constitución de las Juntas locales Vitivinícolas, la Delegación de Agricultura recomienda a los señores Alcaldes de los términos municipales de la provincia productores de uva, o donde se elaboren productos de transformación de ésta, que, como Vicepresidentes primeros de la citada Junta, procedan a constituir la con el máximo interés.

Zaragoza, 17 de octubre de 1974. — El Delegado de Agricultura, (ilegible).

Núm. 6.646

Dirección General de Administración Local

La sustancial alteración del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración Local, como consecuencia de su asimilación en tal aspecto a los del Estado, ha planteado situaciones de difícil solución, al menos con carácter transitorio, ya que es de prever que en su momento tengan la pertinente regulación en las normas definitivas que se adopten a la vista de todas las circunstancias que en cada caso concurran.

Tal sucede con los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los cuales, conforme al artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, tienen derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo con-

solidado, de los aumentos graduales que vayan devengando y de las mejoras que se concedan a los funcionarios en activo.

La interpretación literal de este último extremo pudo llevar en su momento a la conclusión de gozar el excedente forzoso del derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones correspondientes al funcionario en activo, con la reducción del 20 por 100 únicamente.

Sin embargo, promulgados el Decreto-ley 7 de 1973, de 27 de julio; el Decreto 2056 de 1973, de 17 de agosto, y las Ordenes de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1973, tal criterio interpretativo no puede mantenerse, toda vez que las modificaciones del régimen retributivo son tan profundas que no es posible admitir la persistencia del derecho al percibo del 80 por 100 de una serie de retribuciones complementarias (prolongación de jornada, horas extraordinarias, peligrosidad, especial responsabilidad, dedicación exclusiva, etc.), que están íntimamente ligadas al desempeño efectivo del cargo o puesto de trabajo y que carecen de base si falta, por la razón que fuere, la prestación del servicio.

Por el contrario, parece de equidad reconocer al funcionario excedente forzoso el derecho al percibo del 80 % del sueldo consolidado y aumentos graduales, así como del incentivo transitorio y del complemento de destino que le hubiera correspondido en situación de actividad, ya que tales remuneraciones son las que con carácter forzoso tendrían necesariamente que percibir.

En su vista, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Los funcionarios dependientes de la Administración Local en situación de excedencia forzosa tendrán derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado y de los aumentos graduales que vayan devengando, así como del incentivo transitorio y complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad.

Segundo. Los efectos de este derecho se retrotraen al 1.º de julio de 1973, debiendo practicarse las liquidaciones pertinentes y abono de atrasos, en su caso.

Tercero. Dado el carácter provisional de la presente resolución, deberá estarse en lo futuro a lo que dispongan las normas que se dicten con carácter definitivo.

Madrid, 18 de octubre de 1974. — El Director general, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.551

CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó con carácter provisional las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios que a continuación se relacionan:

Número 9. — Construcción escuelas y viviendas para Maestros en barrios rurales.

Número 15. — Obras de conducción de agua potable a la ciudad.

Número 17. — Complementario del número 15 para obras de conducción de agua potable a la ciudad.

Número 18. — Obras desviación acequia de Anchada.

Número 21. — Obras alcantarillado calles Madre Rafols y Justo Navarro.

Número 22. — Obras pavimentación plaza de Costa, construcción lavaderos y adquisición terrenos para construcción piscina.

Número 23. — Liberación carga parque de la Merced y adquisición terrenos para construcción matadero municipal.

Número 26. — Adquisición emisora Radio Juventud.

Número 30. — Conclusión obras ciudad deportiva.

Conforme dispone la regla 81 de las instrucciones de Contabilidad para Corporaciones Locales, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión quedan expuestos al público durante quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud a 19 de octubre de 1974. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.557

CUARTE DE HUERVA

"Industrias Termo-Eléctricas Marín", S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación y fabricación de maquinaria eléctrica en carretera de Valencia, kilómetro 6,5.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la men-

cionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarte de Huerva a 15 de octubre de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 6.629

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 554 de 1974, a instancia del Procurador señor Ercilla Sagasti, en representación de don Luis Carlos Aguirre, contra don Enrique Soler Enguidanos, de Santander (Canalejas, 35), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un televisor marca "Elbe", de 24 pulgadas; en 9.000 pesetas.

2.º Un tresillo color marrón, nuevo; en 7.500 pesetas.

3.º Un tocadiscos estereofónico, de marca "Kolster", mesita y elevador; en 12.000 pesetas.

4.º Un frigorífico marca "Alpematic"; en 4.000 pesetas.

5.º Una cocina de butano "Balay", de cuatro fuegos; en 1.500 pesetas.

6.º Una máquina escribir "Olimpia", modelo "Mónica"; en 3.000 pesetas.

7.º Un televisor marca "Telefunken", de 12 pulgadas; en 7.000 pesetas.

8.º Un cuadro con marco, tono azul, de 1,30 por 0,70; en 1.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.630

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 81 de 1974, a instancia del Procurador señor Giménez, en representación de "Banco Mercantil e Industrial", S. A., contra don Mariano Used Callaved, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un cuadro, al parecer pintado al óleo, representando paisaje, de 2 por 1,40 metros aproximadamente; en pesetas 1.500.

2.º Dos sofás de tres plazas y cuatro sillones tapizados tela colores oscuros; un sofá-cama tapizado meralón oscuro, en mal estado; dos sofás con asiento tapizado tela listada y respaldo de rejilla, en mal estado; veinte sillas distintos tipos, tapizados y colores, en mal estado; dos taburetes mostrador, estructura metálica y asiento skai, en mal estado; diez sillas tipo puff, con respaldo, tapizadas skai, en muy mal estado; siete mesas diferentes tamaños y modelos, estilo mesas de centro, en madera, con tablero mármol, uno roto; en 6.300 pesetas.

3.º Una caja registradora de marca "NCR", sin número visible, con chapita de identificación en la que se lee "National, type C-86", eléctrica, modelo antiguo; en 10.000 pesetas.

4.º Un acondicionador aire, de armario, marca "Thyphoon", en buen estado; en 100.000 pesetas.

5.º Una cocina eléctrica marca "Corcho", de tres placas y horno, inservible; en 100 pesetas.

6.º Dos mesas, para juego naipes, estructura madera y tablero recubierto de fieltro, regular estado; en pesetas 500.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.626

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 238 de 1974, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Hormigones y Fabricados", sociedad anónima, contra don Manuel Braulio Gracia, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Casa sita en la carretera de Madrid, número 192, de dos plantas, con terreno anejo y piscina, de una extensión de 1.000 metros cuadrados aproximadamente, correspondiendo lo edi-

ficado a 110 metros cuadrados, destinado a chalet, de construcción moderna; valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.627

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 234 de 1973-7, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de sociedad "Airwell Española", S. A., contra doña María del Carmen Bello Rodrigo, vecina de esta ciudad (calle Rocasolano, 10, tercero), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor "Inter", de 23 pulgadas. Tasado en 5.000 pesetas.

Un acondicionador de aire, "Airwell", en funcionamiento. Tasado en pesetas 12.000.

Un comedor con mesa abatible de 1,60 metros de largo, un sofá-cama tapizado en skai rojo, una librería de unos 2 por 3 metros, de madera de formica color marrón. Tasados en pesetas 15.000.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la persona de don Francisco García Arribas, vecino de esta ciudad (camino de las Torres, número 99, principal).

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.628

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1974, a las once treinta horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 803 de 1974-B, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de don Antonio Victorio Sierra, contra don José Luna Vinués, vecino de esta ciudad (calle Azoque, 10, "Joyería Luna"), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un juego de pendientes y sortijas de perlas japonesas, con vistas de platino y zafiro blanco. Tasado en pesetas 7.500.

2. Un juego de pendientes y sortijas de perlas cultivadas, con vistas de oro blanco y zafiro blanco. Tasado en pesetas 2.500.

3. Un juego de pendientes y sortijas de perlas japonesas, con vistas de oro blanco y zafiro blanco. Tasado en pesetas 6.000.

4. Un par de pendientes de perlas japonesas, en oro de Ley, con aro del mismo metal matizado. Tasado en pesetas 3.500.

5. Un par de gemelos y pasador de corbata, en oro. Tasados en 3.500 pesetas.

6. Un par de gemelos en oro blanco. Tasados en 1.500 pesetas.

7. Un collar de perlas finas, de una vuelta, con perla de tamaño medio, broche de oro y vistas oro blanco. Tasado en 8.000 pesetas.

8. Seis monedas de oro: una, de onza; una, de un cuarto de onza; tres, francesas, de 20 francos; y una, francesa, de 10 francos; todas ellas de un peso aproximado de 7 a 8 gramos. Tasadas en 9.000 pesetas.

Total, 41.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la persona del mi-

mo demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 6.635

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez titular del Juzgado municipal núm. 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 170 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Gotor Lázaro, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don José-María Araus López, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un camión marca "Steit", matrícula Z-39.904, de diez toneladas; tasado en 35.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 19 de noviembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.641

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 506 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Restituto García Andrés, representado por el Procurador señor Del Campo, contra doña Pilar Sanz Moya, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un frigorífico, marca "Super-Ser", de 200 litros de capacidad; tasado en 6.000 pesetas.

2.º Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

3.º Un cuarto de estar con librería de 2,50 por 1,90, tresillo en skai color rojo; tasado en 12.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 19 de noviembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.546

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1351 de 1974 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1974. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Carmelo Sánchez Colás, de 55 años, casado, taxista, natural de Monterde (Zaragoza), como denunciante-perjudicado, y José-Antonio Llera Lafuente, de 27 años, soltero, sin profesión, natural de Luna (Zaragoza), como denunciado, ambos de esta vecindad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Llera Lafuente, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Carmelo Sánchez Colás en la cantidad de 157 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García" (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.638

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 43 de 1974, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Germán Rey Burró, representado por el Procurador don José Bibián Fierro, contra don Luis Torres Marín, domiciliado en calle Boggiero, número 67, tercero, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 157 y 208, correspondientes a los días 11 de julio y 12 de septiembre de 1974.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.640

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 456 de 1974, instado por don Luis López Barranco, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Fernando Becerril Gracia, domiciliado en calle Nicanor Villa, 6, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto

en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 218, correspondiente al día 24 de septiembre.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.547

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 935 de 1974, sobre lesiones por agresión y hurto, contra Antonio Sánchez Jiménez, en ignorado paradero, se dictó la siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1974. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramiro Gómez Gutiérrez, de 21 años, soltero, vaquero, natural de Burgo, vecino de Zaragoza (paseo del Canal, número 141, torre "Benedicto"), como denunciante y acusado, y Antonio Sánchez Jiménez, de 34 años, casado, sin profesión ni domicilio fijo, natural de Zaragoza, como denunciado y lesionado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sánchez Jiménez, en concepto de autor responsable de dos faltas, una contra las personas por lesiones y otra contra la propiedad por hurto, a las penas de cinco días de arresto menor y prisión privada por la primera y cinco días de arresto por la segunda, y al pago de dos terceras partes de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo a Ramiro Gómez Gutiérrez, declarando de oficio una tercera parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para notificación en forma al denunciado Antonio Sánchez Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente testimonio en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.548

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 761 de 1974, sobre hurto, se dictó la sentencia del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1974. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio Izuzquiza Herranz, de 57 años, casado, industrial, natural y vecino de Zaragoza (Tenor Flea, número 11, tercero izquierda), en representación de los hermanos Florencio, Gregorio y Vicente Izuzquiza, como administrador de los mismos, como perjudicado, y Concepción Fernández Mendoza, de 32 años, soltera, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, y Esperanza Rodríguez Flores, de 21 años, soltera, natural de Sabadell, en ignorado paradero, ambas como denunciadas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Concepción Fernández Mendoza y Esperanza Rodríguez Flores, en concepto de autoras cada una de ellas de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de un día de arresto menor a cada una, y al pago de las costas del juicio por iguales partes entre las dos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación a las denunciadas Concepción

Fernández Mendoza y Esperanza Rodríguez Flores, en ignorado paradero, expido el presente testimonio en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.636

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 226 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Créditos Reunidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Francisco Sancho Moreno, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.633, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 212, de fecha 17 de septiembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 28 de noviembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.637

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 407 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Francisco Silva Redondo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su

Núm. 6.545

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1073 de 1974, seguido por denuncia de atestado de la Policía, contra Angel Royo Rodríguez, por el hecho de lesiones en atropello, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 18 de octubre de 1974. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones por atropello, contra Angel Royo Rodríguez, en el que aparece como perjudicado Juan Mendoza Santiago, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada a Angel Royo Rodríguez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Juan Mendoza Santiago, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.631

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1974, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 124 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 115-117 de la avenida del Tenor Fleta, contra don Fernando Abella, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con el 25 por 100 de rebaja

sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor marca "Karsa", de 19 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Frigorífico "AEG", de 200 litros; en 9.000 pesetas.

Lavadora superautomática de marca "Zanussi"; en 18.000 pesetas.

Suma total, 36.000 pesetas.

Bienes, en poder del demandado (Tenor Fleta, 115-117, primero izquierda).

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.632

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1974, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 238 de 1974, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Industrias Gaymu", S. L., contra don José Alvarez Martos, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor marca "Kolster", de 17 pulgadas, número 3602501, y mesa; en 6.000 pesetas.

Frigorífico "Aspes", 220 litros; en 5.000 pesetas.

Consola ovalada pintada blanco; en 1.500 pesetas.

Armario dos puertas, con luna parte exterior, en color madera oscuro; en 1.500 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (en paseo Zorrilla, 84, de Valladolid).

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.632, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 211, de fecha 16 de septiembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.639

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 418 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ismael Gállego Martín, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Pedro Traba Garrido, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 5.691, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 212, de fecha 17 de septiembre de 1974.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 28 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.634

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de noviembre de 1974, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 209 de 1974, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de "Coafisa", contra "Talleres Técnicos del Automóvil", haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Máquina fresadora de la marca "M-H-3", transversal, con motor acoplado; en 21.000 pesetas.

Bienes, en poder del demandado (plaza Asso, número 4).

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 6.550

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 204 de 1974 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 18 de octubre de 1974. — Vistos por el señor Juez comarcal de la misma y su demarcación, don José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Minis-

terio fiscal, y de otra, como denunciado, Juan Pons Farré, de 26 años de edad, casado, hijo de José y de María, electromecánico, natural de Barcelona y vecino de Semeacc (Francia), y perjudicado "Ets. Tissot Commercant", de Francia, por daños en accidente de circulación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pons Farré, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 2.000 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el arresto sustitutorio de ocho días, indemnización al Estado y su Jefatura Provincial de Carreteras en la cantidad de 2.520 pesetas, importe de los daños causados y pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al denunciado y perjudicado a través del "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José María Monteagudo".

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que hoy fe. — José Bescós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pons Farré y perjudicado "Ets. Tissot Commercant", cuyo paradero en España se ignora, expido el presente en Calatayud a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José Bescós. — Visto bueno: El Juez comarcal, José María Monteagudo.

Núm. 6.559

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 89 de 1974, en el que ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 15 de octubre de 1974. El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 89 de 1974, seguido entre partes: de la una por el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Diego Sanromán Muñoz, de 48 años de edad, conductor, casado, hijo de Pedro y Faustina, natural de Logrosán (Cáceres), vecino de Madrid; Lionel-Antoine-Maurice Dewulf, de 28 años de edad, casado, Abogado, natural de Oostente (Bélgica), vecino de la misma localidad, sobre daños por colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Diego Sanromán Muñoz y a Lionel-Antoine-Maurice Dewulf de los hechos origen de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio y con reserva a favor de los perjudicados de las acciones civiles que les puedan corresponder para que las ejerciten donde y ante quien proceda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en su Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. — Pedro García Garín. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Lionel-Antoine-Maurice Dewulf expido la presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Jorge Madurga. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones